

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/133/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-940/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 05 de abril de 2022.

Mtro.   
Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila.  
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 04 de abril del año 2022, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. \_\_\_\_\_, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable al **Departamento de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

*"...Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal y de la Policía Estatal, ya que en varias ocasiones elementos de estas corporaciones cada que me ven por la calle dirigiéndome a mi trabajo, o a mi casa me hacen la seña de que me detenga para una revisión de rutina a lo que siempre accedo por temor de represalias y me vayan a arrestar, la última vez que sucedieron estos actos de hostigamiento fue el 17 de enero del 2022 una camioneta de la PEC con número de patrulla \_\_\_\_\_ por estos hechos tengo temor de que dichas corporaciones hagan algo más a mi o mi familia, por esto mismo solicito a esta Comisión de Derechos Humanos que en vía de conciliación le soliciten a las autoridades Municipales y Estatales se abstengan de realizar actos de molestia hacia mi persona, quiero también mencionar que en relación a mi domicilio no se entere la autoridad ya que como menciono tengo temor de lo que me pueda pasar..."*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **de no existir impedimento legal alguno, se instruya a los Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Elementos de la Policía Estatal, para que no incurran en actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones del C. \_\_\_\_\_, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin**

08/04/2022  
14:01 hrs DGSPM

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de  
Coahuila de Zaragoza

perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.- Disponiendo del término de **07 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

**"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"**

**Segunda Visitadora Regional de la  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de octubre de 2021  
Núm. Oficio: SSP/DGDH/ /2022  
ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC.  
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC  
PRESENTE.-

En relación a su atento oficio SV-941/2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/133/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C. , por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

**PRIMERO.-** Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

**SEGUNDO.-** Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

